



29 JUL 2019

"Por el cual se Incorporan recursos de Destinación Específica al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2019"

**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 49 de la Ordenanza 76 del 7 de diciembre de 2018, y

**CONSIDERANDO**

Que en el Artículo 49 de la Ordenanza 76 del 7 de diciembre de 2018, se establece que: "El Gobierno Departamental podrá incorporar mediante Decreto al Presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenios."

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1 de Agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento, expidió certificado SH-DFC-081-2019, del 5 de julio de 2019, según el cual existen recursos, para ser adicionados al Presupuesto General del Departamento, provenientes de fondo 3-2201 Intereses vigencia Fondo Recursos Nación – PAE y el fondo 3-2202 excedentes financieros – intereses recursos Nación PAE, por la suma de MIL CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$1.042.196.616) M/CTE, distribuidos así:

FONDO	VALOR\$
3-2201	417.314.019
3-2202	624.882.597

Que mediante oficio radicado 2019325553 del 11 de julio de 2019, suscrito por la Secretaria de Educación, solicita adición presupuestal de recursos provenientes de fondo 3-2201 Intereses vigencia Fondo Recursos Nación – PAE y el fondo 3-2202 excedentes financieros – intereses recursos Nación PAE, por la suma de MIL CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$1.042.196.616) M/CTE.

Que el Secretario de Planeación, emitió concepto favorable 220 del 9 de julio de 2019, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de Agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que los recursos a adicionar y mencionados en los considerandos anteriores no se encuentran incluidos en el presupuesto inicial, ni se encontraban programados a la fecha de aprobación del mismo, por la suma de MIL CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$1.042.196.616) M/CTE, con el fin de dar cumplimiento al proyecto "Implementación de estrategias para el acceso y permanencia en el sector educativo del Departamento de Cundinamarca".

Que se requiere incorporar (adicionar) al presupuesto del Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Educación de Cundinamarca Vigencia 2019 al producto Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar, a las actividades Suministros Complementos nutricionales o almuerzo adolescentes y Suministros Complementos nutricionales o almuerzo para niños, niñas, de la meta 134, por valor MIL CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE (\$1.042.196.616) correspondientes a Intereses





**29 JUL 2019**

"Por el cual se Incorporan recursos de Destinación Específica al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2019"

Vigencia Fondo Recursos Nación -PAE- por valor de \$417.314.019 (Fondo 3-2201) y Excedentes financieros - Intereses Recursos Nación -PAE-, por valor de \$624.882.597 (Fondo 3-2202).

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, así:

SPC	FECHA	PROYECTO
297096 - 2019	07-06-2019	Implementación de estrategias para el acceso y permanencia en el sector educativo del Departamento de Cundinamarca

Que la adición presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión extraordinaria realizada el 11 de julio de 2019, aprobó la adición por valor de MIL CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$1.042.196.616) M/CTE, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Órgano del 11 de julio de 2019.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable del 11 de julio de 2019, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º-** Incorpórese al Presupuesto de Rentas del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, la suma de MIL CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$1.042.196.616) M/CTE, con base en el certificado expedido por el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, SH – DFC – 081-2019, del 5 de julio de 2019, así:

**INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

SECCION PRESUPUESTAL	POSPRE	AREA	PROGRAMA	FONDO	CONCEPTO	VALOR
1106	IR				INGRESOS REALES	1.042.196.616
	IR:2				RECURSOS DE CAPITAL	1.042.196.616
	IR:2:1				RENDIMIENTOS OPERACIONES FINANCIERA	417.314.019
	IR:2:1-01				INTERESES	417.314.019
	IR:2:1-01-09	TI.B.8.2.3	999999	3-2201	Intereses Vigencia Fondo Recursos Nación -PAE-	417.314.019
	IR:2:2				RECURSOS DEL BALANCE	624.882.597
	IR:2:2-02				EXCEDENTES FINANCIEROS	624.882.597
	IR:2:2-02-77	TI.B.6.2.2.2.9	999999	3-2202	Excedentes financieros - Intereses Recursos Nación -PAE-	624.882.597
<b>TOTAL ADICIÓN</b>						<b>1.042.196.616</b>



DESPACHO DEL GOBERNADOR

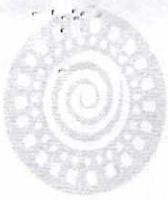


CUNDINAMARCA  
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1276/67/85/48

[/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)





29 JUL 2019

“Por el cual se Incorporan recursos de Destinación Específica al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2019”

**ARTÍCULO 2º**- Incorpórese al Presupuesto de Gastos de inversión de la Secretaría de Educación, por la suma de MIL CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$1.042.196.616) M/CTE, con base en el nuevo recurso mencionado en el artículo anterior, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1108  
 SECRETARIA DE EDUCACIÓN - GCUN**

POSPRE (CODIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CODIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR:4							GASTOS DE INVERSIÓN					1.042.196.616
1							EJE - CUNDINAMARCA 2036					1.042.196.616
04							PROGRAMA - UNIDOS PODEMOS LOGRAR MÁS EDUCACIÓN					1.042.196.616
					005	Resultado	META RESULTADO - Aumentar del 5,14 al 40% el porcentaje de la matrícula en jornada única escolar	40	%			
01							SUBPROGRAMA - MÁS Y MEJOR EDUCACIÓN					1.042.196.616
					134	Producto	META PRODUCTO - Brindar complemento nutricional o almuerzo a 185.000 niñas, niños y adolescentes anualmente, priorizando los estudiantes de jornada única.	185.000	Num	150.403,60	185.000	1.042.196.616
							PROYECTO - Implementación de estrategias para el acceso y permanencia en el sector educativo del Departamento de Cundinamarca					1.042.196.616
GR:4:1-04-01-134	A.1.2.10.2	29709606G	3-2201	06			PRODUCTO - Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar					417.314.019
GR:4:1-04-01-134	A.1.2.10.2	29709606G	3-2202	06			PRODUCTO - Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar					624.882.597
<b>TOTAL ADICION SECRETARIA DE EDUCACION</b>											<b>1.042.196.616</b>	

**ARTÍCULO 3º** - Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

**ARTÍCULO 4º**- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.





DECRETO No. 0000248 De

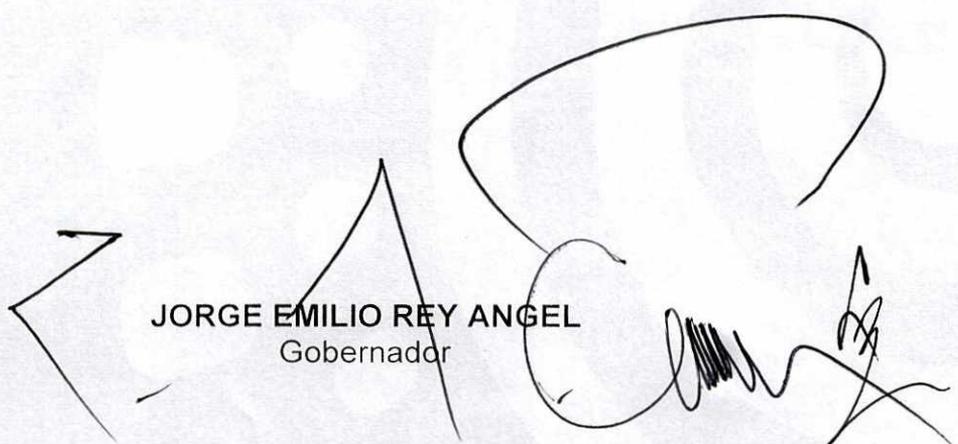
29 JUL 2019

"Por el cual se Incorporan recursos de Destinación Específica al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2019"

ARTÍCULO 5º- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los 29 JUL 2019

  
JORGE EMILIO REY ANGEL  
Gobernador

  
LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO  
Secretario de Hacienda (E)



